



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 36

DÍA 28 DE SETIEMBRE DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiocho de Setiembre de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Accidental Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Alcalde Don Patricio



Capellán Hervías.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 20 de septiembre de 2011, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS ORTOPÉDICAS

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis ortopédicas , adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis :

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Daniel Herrera.....	plantillas ortopéd/el.....	24,11 euros.
Sonia Rosales.....	plantillas ortopéd/hijo...	24,11 euros.
Susana García F. ..	protesis especial/ella...	230,00 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a la interesada y al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.2.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES

Dada cuenta de la instancia presentada por personal del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Oscar de los Mozos....	lentillas/él.....	67,75 €
Marta Setien.....	renov crist/hija.....	33,88 €
M ^a Paz Lavieja.....	lentillas/hija.....	67,75 €
Eduardo Llona.....	gafas/mujer.....	60,28 €

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M.



de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.3.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS

Dada cuenta de la instancia presentada por funcionarios/empleados del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Margarita Alcalde.....	ortodoncia/hijo.....	239,60 €.
Eduardo Llona.....	1 empaste/mujer.....	11,98 €.
Lourdes Benavente.....	1 empaste/ella.....	11,98 €.
Lourdes Benavente.....	1 pieza/ella.....	23,96 €.
Angel S. Gonzalez.....	3 I. osteointegra/él.....	143,76 €.
Monica Rivera.....	2 I. osteointegra/ella....	95,84 €
Monica Rivera.....	3 piezas/ella.....	71,88 €.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.



2.4.- SOLICITUD DE D^a LAURA ALVAREZ PRADO, DE AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJO

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Laura Alvarez Prado, R.E. n^o 7.050/2011 de fecha 14/09/2011, solicitando le sea concedida la ayuda por nacimiento de hijo, establecida en el artículo 34 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económica Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D^a Laura Alvarez Prado, la cantidad de 132,49 euros, en concepto de ayuda por nacimiento de hijo.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a la Tesorera municipal, a la interesada y al T.G.M. de Gestión a los efectos oportunos.

2.5.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de agosto de 2011, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Abonar en la nómina de Alfonso Perez de Naclares Fernandez de Valderrama la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 2,15 euros en concepto de gastos de parking, por el viaje realizado a Logroño a la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, el día 12/07/2011.

-- Abonar en la nómina de Elena Gómez González la cantidad de 15,20 euros en concepto de gastos de locomoción, por los viajes realizados a Santo Domingo de la Calzada los días 30/06/2011 y 22/07/2011 al centro de Coordinación de Servicios Sociales.

-- Abonar en la nómina de Máximo Martínez la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, 7,35 euros en concepto de gastos de parking y 6,50 euros en concepto de gastos de autopista por el viaje realizado a Logroño el día 27/07/2011, al Servicio Riojano de Empleo para participar en la selección del Agente de Promoción del Empleo Local.

-- Abonar en la nómina de Juan José López Davalillo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 3,50 euros en concepto de gastos de parking, por el viaje realizado a Logroño el día 05/07/2011 al Juzgado de lo Penal, nº 2.

-- Abonar en la nómina de Daniel Herrera Gonzalez la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Haro el día 13/07/2011 al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Haro.

-- Abonar en la nómina de Andrés San Martín López la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 6,90 euros en concepto de gastos de parking, por el viaje realizado a Logroño el día 05/07/2011 al Juzgado de lo Penal, nº 2.

-- Abonar en la nómina de Diego Hernando Lorenzo la cantidad de 20,90 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a desde Villamediana de Iregua a Haro el día 01/07/2011 al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Haro.

-- Abonar en la nómina de Jesús Gibaja Bello la cantidad de



16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 11,85 euros en concepto de gastos de parking, por el viaje realizado a Logroño el día 05/07/2011 al Juzgado de lo Penal, nº 2.

-- Abonar en la nómina de Ivan Abecia Angulo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 2,10 euros en concepto de gastos de parking, por el viaje realizado a Logroño el día 19/07/2011 al Juzgado de lo Penal, nº 2.

-- Abonar en la nómina de Francisco Saez de la Maleta la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,70 euros en concepto de gastos de parking, por el viaje realizado a Logroño el día 29/07/2011 al Juzgado de lo Penal, nº 2.

-- Abonar en la nómina de Enrique Martínez Lacuesta la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 4,25 euros en concepto de gastos de parking, por el viaje realizado a Logroño el día 22/07/2011 al Instituto Riojano de la Juventud.

2).- Abonar en la nómina de José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 291,46 euros en concepto de gastos de locomoción y 16,05 euros en concepto de gastos de parking, por los viajes realizados a Logroño los días siguientes:

4/07/2011, a Logroño, a Presidencia del Gobierno.

12/07/2011, a Logroño a Industria.

15/07/2011, a Logroño a la Universidad de La Rioja.

18/07/2011, a Logroño al Gobierno de La Rioja.

19/07/2011, a Logroño a Educación, Cultura y Turismo

21/07/2011, a Logroño presentación Vuelta ciclista a España.

27/07/2011, a Logroño a Obras Públicas.

01/08/2011, a Logroño presentación Globos aerostáticos.

09/08/2011, a Logroño.

10/08/2011, a Logroño.

15/08/2011, a Ezcaray.

16/08/2011, a Alfaro.

17/07/2011, a Briones.



23/08/2011, a Logroño, al Palacete de Gobierno.

30/08/2011, a Logroño, a Presidencia.

31/08/2011, a Calahorra.

3).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.6.- INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO A JESUS MUÑOZ PEREZ RELATIVO AL PERIODO 2008-2010

Considerando que en virtud del Acuerdo nº 22.7 de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2009, se acordaba contratar a D. Jesús Muñoz Pérez, como Agente de Empleo y Desarrollo Local desde el día 26/11/08 hasta el 25/11/09.

Considerando que por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2009 se acordaba prorrogar el contrato de Agente de Empleo y Desarrollo Local a D. Jesús Muñoz Pérez, siendo la duración de dicha prórroga será desde el 26 de noviembre de 2009 hasta el 25 de noviembre de 2010.

Considerando que D. Jesús Muñoz Pérez finalizó su contrato en fecha 25 de noviembre de 2011.

Considerando lo dispuesto en el art. 49.1.c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, conforme al cual, a la finalización del contrato, excepto en los casos del contrato de interinidad, del contrato de inserción y de los contratos formativos, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio.

Resultando de lo anteriormente expuesto que D. Jesús Muñoz Pérez tienen derecho a percibir 16 días de salario en calidad de indemnización por fin de contrato, conforme al siguiente detalle:



- 12 días generados por los 18 meses a 2.029,5 euros brutos/mes:

2.029,5 euros brutos /30 días = 67,65 euros brutos/día *
12 días = 811,80 euros brutos.

4 días derivados de 6 meses a 1.928,02 euros brutos /mes

1.928,02 euros brutos /30 días = 64,27 euros brutos/día * 4
días = 257,07 euros brutos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. del 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D. Jesús Muñoz Pérez, la siguiente cantidad en concepto de indemnización por fin de contrato, relativo al periodo 2008-2010.....1.068,87 euros brutos.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al interesado a los efectos oportunos.

2.7.- INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO EDELMIRA FURONES SANCHEZ PRIMER EMPLEO S.R.E.

Vista la Orden 42/2009, de 15 de octubre de 2010, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la colaboración con las CCLL, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.



Visto el Acuerdo 2.6 de la Junta de Gobierno Local de 23/02/2011, por el que se acuerda solicitar al Servicio Riojano de Empleo la concesión de una subvención para la ejecución del Cultura PROYECTO DE REALIZACIÓN DE UNA BIBLIOTECA DE VERANO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL RECINTO DEPORTIVO DE EL FERIAL 2011.

Vista la Resolución del Servicio Riojano de Empleo de fecha de 11 de abril de 2011, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2011 de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social

Visto el contrato de trabajo suscrito entre el Ayuntamiento de Haro y D^a Edelmira Furones Sánchez, cuya duración es de 4 meses, desde el 01/06/2011 hasta el 30/09/2011.

Considerando lo dispuesto en el art. 49.1.c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto de los Trabajadores, conforme al cual, a la finalización del contrato, excepto en los casos del contrato de interinidad, del contrato de inserción y de los contratos formativos, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio.

Considerando que las retribuciones serán de 791,91 euros brutos mensuales, referidas a 12 mensualidades.

Resultando que D^a Edelmira Furones Sánchez ha trabajado 4 meses, tiene derecho a una indemnización equivalente a 2 días de salario: $2 \text{ días} * 791,91 \text{ euros brutos mensuales} / 30 \text{ días} = 52,79 \text{ euros}$.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1). Proceder a abonar a D^a Edelmira Furones Sánchez, la siguiente cantidad, en concepto de indemnización a la finalización del contrato:.....52,79 euros .

2). Dar traslado del presente acuerdo a la interesada



y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.8.- RENUNCIA DE DANIEL ANTUÑANO JIMENEZ

Vista la Orden 42/2009, de 15 de octubre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la colaboración con las CCLL, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Visto el Acuerdo 2.6 de la Junta de Gobierno Local de 23/02/2011, por el que se acuerda solicitar al Servicio Riojano de Empleo la concesión de una subvención para la ejecución del PROYECTO MEJORA DE IMAGEN Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO DE HARO 2011. Vista la Resolución del Servicio Riojano de Empleo de fecha de 11 de abril de 2011, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2011 de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social

Visto el escrito presentado por D. Daniel Antuñano Jimenez, R. E. nº 7.229/2011 de fecha 22/09/2011, por el que comunica que renuncia a su puesto de trabajo por haber recibido una oferta de trabajo de otra empresa, con fecha efecto 22/09/2011.

Considerando que a D. Daniel Antuñano Jimenez le correspondía 9 días de vacaciones, de los cuales ha disfrutado 4.

Considerando que las retribuciones ascendían a 785,61 euros brutos mensuales, referidas a 12 mensualidades.

Resultando que a D. Daniel Antuñano Jimenez le corresponde, en concepto de 5 días de vacaciones no disfrutadas, 130,94 euros brutos, según el siguiente detalle:

5 días * (785,61 euros brutos/30 días) = 130,94 euros brutos



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D. Daniel Antuñano Jimenez, la siguiente cantidad, en concepto de 5 días de vacaciones no disfrutadas:.....130,94 euros.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.9.- SOLICITUD DE D. OSCAR GARCIA SOMOVILLA, DE ANTICIPO REINTEGRABLE

Vista la instancia presentada por D. Oscar García Somovilla, R.E. nº 7.250/2011 de fecha 22/09/2011, por el que solicita un anticipo reintegrable, de dos nóminas sobre las retribuciones básicas.

Visto el artículo 33.1.a) del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para los años 2004 y 2005, actualmente en vigor.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Oscar García Somovilla un anticipo reintegrable, por importe de 1.032,00 euros en los términos solicitados.

2).- El reintegro del anticipo deberá hacerse en 24 mensualidades, a contar desde la nómina de octubre de 2011.

3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.



4).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Tesorera Municipal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.10.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de agosto las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alfonso Perez de N....	9 h.....	a compensar.
Susana Alonso.....	3,5 h.fest.....	a compensar.
Mónica Valgañón.....	23 días suplencia.....	499,22 €.
Mónica Valgañón.....	49,83 h.....	1.059,85 €.
Mónica Rivera.....	4 h. fest-noct.....	a compensar.
Susana García F.....	43,28 h.....	598,13 €.
David Gonzalez.....	9 h.....	124,38 €.
Pedro Villalengua.....	4 h.....	55,28 €.
J.J. Lopez.....	5 h.....	69,10 €.
J.J. Lopez.....	16 h.fest.....	276,64 €.
J.J. Lopez.....	2 h.fest-noct.....	41,5 €.
Francisco Saez.....	9 h.....	124,38 €.
Francisco Saez.....	4 h.fest.....	69,16 €.
Francisco Saez.....	8 h.fest-noct.....	166,00 €.
Carlos Cubero.....	9 h.....	124,38 €.
Carlos Cubero.....	16 h.fest.....	276,64 €.



AYUNTAMIENTO DE HARO

Carlos Cubero.....	8 h.fest-noct.....	166,00 €.
David Amuchastegui....	8 h.fest-noct.....	166,00 €.
Diego Hernando.....	9 h.....	124,38 €.
Diego Hernando.....	13 h.fest.....	224,77 €.
Oscar Romero.....	9 h.....	124,38 €.
Oscar Romero.....	8 h.fest.....	138,32 €.
Daniel Herrera.....	2 h.fest-noct.....	41,50 €.
Susana García V.....	7,33 h.....	a compensar.
Isabel Mendoza.....	11.días suplencia (2010).	429,77 €.
Noelia Leiva.....	30.días suplencia.....	120,67 €.
Eduardo Martínez	39 h.	497,25 €.
Eduardo Martínez	12 h. fest.....	191,40 €.
Ricardo Ijalba.....	5 h.....	53,15 €.
J.M. Sabando.....	25 h.....	318,75 €.
J.M. Sabando.....	10 h. fest.....	159,50 €.
J.F. Murga.....	49 h.....	520,87 €.
J.F. Murga.....	24 h. fest.....	318,72 €.
Alberto Barrasa.....	6 h.....	a compensar.

2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- APROBACION INICIAL DE LA LIQUIDACION DEFINITIVA DE LAS CUOTAS DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION N° 21 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO

Vistos los artículos 58, 59, 60, 61, 127, 128 y 129 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística en relación con los artículos 108 a 111 del mencionado Reglamento.

Dada cuenta de la liquidación definitiva de las Cuotas



AYUNTAMIENTO DE HARO

de Urbanización del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 21 del Plan General Municipal de Haro, redactada por esta Administración Municipal, por importe de 1.790.632,17 euros, que comprende los siguientes conceptos:

. Redacción de la modificación puntual del P.G.M. aprobación inicial	3.318,96 euros
. Redacción de la modificación puntual del P.G.M. aprobación definitiva ...	1.422,42 euros
. Redacción del proyecto de reparcelación	17.200,00 euros
. Redacción del proyecto complementario de reparcelación	1.719,82 euros
. Redacción del proyecto de obra civil proyecto eléctrico y estudio de seguridad y salud	39.310,35 euros
. Dirección facultativa y técnica de la obra	26.206,89 euros
. Inscripciones registrales de las fincas	12.178,55 euros
. Certificaciones de obras	1.243.296,62 euros
. Liquidación de la obra	43.390,65 euros
. Iberdrola por obras y derechos de enganche a la red general	129.440,63 euros
TOTAL	1.517.484,89 euros
I.V.A	273.147,28 euros
TOTAL CUOTAS URBANIZACION	1.790.632,17 euros

Dada cuenta de las resoluciones judiciales dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja: Sentencia nº 305/2011 dictada con fecha 13 de julio de 2011 y Auto dictado con fecha 29 de julio de 2011, en el Recurso de apelación nº 84/2011 (Procedimiento Ordinario nº 247/07-A) que declara que la cantidad a abonar a D. Joaquin Mota Montalvo en concepto de indemnización por vivienda es de 107.179,032 euros.

Vistas las cantidades giradas a cuenta en concepto de cuotas de urbanización provisionales (455.810,48 euros iva no incluido) así como las indemnizaciones (659.189,52 euros) de la Unidad de Ejecución nº 21 aprobadas en su día, los propietarios deberán abonar las diferencias tanto en concepto de Cuotas de Urbanización que completan la liquidación definitiva como en concepto de indemnizaciones,



que se anexan al presente acuerdo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. De 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente la liquidación definitiva de las Cuotas de Urbanización del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución 21 del PGM de Haro que se anexa al presente acuerdo y cuyo importe asciende a 1.790.632,17 euros (IVA incluido) en concepto de Cuotas de Urbanización así como de 715.760,35 euros en concepto de Indemnizaciones (incrementadas en aplicación de la sentencia judicial dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja).

2).- Aprobar inicialmente tanto las Cuotas de Urbanización como las Cuotas por Indemnizaciones, con el detalle que figuran en las hojas anexas, por diferencias de lo pagado a cuenta por las liquidaciones provisionales, por cada uno de los propietarios afectados.

3).- Someter la citada liquidación definitiva junto con las indemnizaciones, a información pública y audiencia de los interesados con citación personal, durante el plazo de un mes, para alegaciones, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia, de difusión corriente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4).- Notificar, asimismo, individualmente, a los propietarios afectados el presente acuerdo junto con las hojas anexas.

5).- Comunicar a los propietarios afectados que una vez adoptado el acuerdo de aprobación definitiva de la liquidación definitiva de las Cuotas de Urbanización del Proyecto de Reparcelación así como de las Cuotas por Indemnizaciones, les serán notificadas las liquidaciones correspondientes a dichas cuotas, con indicación de los plazos de pago, recursos y demás requisitos legalmente exigidos.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma



de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía, de fecha 20 de septiembre de 2011, sobre rectificación del acuerdo nº 4 de la Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2011, dando lectura al mismo, en los siguientes términos:

Visto el acuerdo nº 4 de la sesión nº 35 adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de Septiembre de 2.011 en el que se acuerda la aprobación y firma del Convenio entre el Círculo Católico y el Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Visto que en el punto nº 3 de la parte dispositiva del acuerdo se aprueba el Anexo de dicho Convenio en cuya cláusula segunda punto nº 5 se determina:

-se estipula que el pago que el Círculo Católico efectuará anualmente al Excmo. Ayuntamiento de Haro, en concepto de gastos de consumo de comunidad, asciende a un importe de 1.155,09 Euros....-

Detectado en el punto nº 5 de la cláusula segunda un error aritmético donde se constata 1.155,09 Euros como importe en concepto de gastos de consumo de comunidad debiendo de figurar 1.044, 34 Euros como importe correcto.

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Considerando que la firma del Convenio reseñado se va a suscribir hoy día 20 de Septiembre de 2.011.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1.999, he tenido a bien

RESOLVER

1).- Modificar y aprobar en concepto de gastos de consumo de comunidad de la nueva ubicación del Círculo Católico a la planta primera de la calle Tenerías nº 10 con entrada por la calle Arsenio Marcelino s/n, el importe que asciende a 1.044,34 Euros que el Círculo Católico pagará anualmente al Excmo. Ayuntamiento.

2).- Conservar en los mismos términos aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Septiembre de 2.011 el resto del Anexo del Convenio citado.

3).- Dar cuenta de la presente Resolución de Alcaldía en la próxima Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Septiembre de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

5.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSÉ ÁNGEL SIERRA, S.L.U., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN AVENIDA INGENIEROS DEL MOPU, N°5

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de septiembre de 2.011 por Construcciones José Ángel Sierra, SLU, solicitando licencia de ocupación de 14 m2. de vía pública con material de construcción en avenida Ingenieros del MOPU, número 5.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 19 de septiembre de 2.011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los



presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación de vía pública solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

5).- El espacio ocupado por el silo deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

7).- En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.

8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.

9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

10).- Se deberá colocar señalización de estrechamiento de calzada y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción, por importe de 0,12 euros por m². y día para el año 2.011. Para el año 2.012 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un



lugar visible de la obra.

**6.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSÉ ÁNGEL SIERRA, S.L.U.,
DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON VALLADO DE OBRA
EN AVENIDA INGENIEROS DEL MOPU**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de septiembre de 2011 por Construcciones José Ángel Sierra, S.L.U., solicitando licencia de ocupación de 38 m2 de vía pública con vallado de obra en avenida Ingenieros del MOPU, número 5.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 19 de septiembre de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

5).- El espacio ocupado por el vallado deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

7).- El vallado deberá realizarse con materiales no anclados al pavimento. En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despice que el pavimento existente.

8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.



9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

10).- Cuando se instale vallado ocupando calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallado de obra, por importe de 0,12 euros por ml. y día para el año 2011. Para el año 2012 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

7.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CHEMA GONZÁLEZ, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE LA VEGA, N°23

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 20 de septiembre de 2.011 por Construcciones y Reformas Chema González, S.L., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle la Vega, número 23.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 21 de septiembre de 2.011.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local



de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2.011. Para el año 2.012 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.



En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

8.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PIZZERÍA SITA EN CALLE VENTILLA, NUMERO 89, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR GABRIDALEMO 2010, S.L.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de GABRIDALEMO, 2010, S.L., solicitando licencia ambiental para Pizzería, sito en calle la Ventilla, número 89.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19 de septiembre de 2.011, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.



**9.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSÉ ÁNGEL SIERRA, S.L.U.,
DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDORES DE
ESCOMBROS, EN AVENIDA INGENIEROS DEL MOPU, N°5**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de septiembre de 2.011 por Construcciones José Ángel Sierra, SLU, solicitando licencia de ocupación de vía pública con dos contenedores de escombros en avenida Ingenieros del MOPU y calle Castilla.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 19 de septiembre de 2.011.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.



Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.011. Para el año 2.012 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

10.- SOLICITUD DE D. JOSE ANTONIO HUESO OÑATE PARA REDUCCION Y TRASLADO DE RESTOS DE MERCEDES OÑATE IBARRETA

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Antonio Hueso Oñate, solicitando la reducción y posterior traslado de los restos del cadáver de D^a. Mercedes Oñate Ibarreta, de la fosa n° 161 de la C/ San Lorenzo, al Crematorio de Logroño.

Vista la autorización de la Dirección General de Salud y Desarrollo Sanitario, del Gobierno de La Rioja.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



- 1).- Autorizar la reducción y posterior traslado de los restos del cadáver de D^a Mercedes Oñate Ibarreta, de la fosa nº 161 de la C/ San Lorenzo, al Crematorio de Logroño.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 36 euros.

11.- ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE HARO CON TOROSCAZA S.L.

Considerando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2010, fue adjudicada a la empresa TOROSCAZA, S.L..representada por D. Rafael Castellanos Cruz, la concesión del servicio público para la explotación de la plaza de toros de Haro"por período de cuatro años (2010-2013), con arreglo al Pliego de condiciones administrativas redactado al efecto y previa licitación pública.

Considerando que el contratista en su oferta se comprometía a la celebración de los siguientes festejos, como mínimo, en cada una de las temporadas:

- En junio una corrida mixta compuesta por dos matadores de toros de los diez primero del escalafón y un novillero con picadores.

- En septiembre otra corrida mixta compuesta por un matador de los diez primeros del escalafón, otro del grupo B y un novillero con picadores.

- Igualmente en cada una de las temporadas a la celebración de un festival taurino o una novillada con o sin picadores, buscando para este festejo la fecha más idonea.

Considerando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de enero de 2011, se imponen penalidades a la empresa TOROSCAZA, S.L, por un importe de 24.000 euros. Cobrados 1.000 euros con cargo a la garantía definitiva, y el resto (23.000 euros) estan en procedimiento administrativo de apremio.

Considerando que el 16 de mayo de 2011 el empresario presenta en el Ayuntamiento escrito en el que insta la



resolución del contrato.

Considerando que hasta el día de hoy, de los cuatro festejos que debían haberse celebrado (junio y septiembre de 2010/ junio y septiembre 2011) solamente se ha realizado el correspondiente a las fiestas de junio de 2011. Ante el incumplimiento del festejo correspondiente a septiembre de 2010, el Ayuntamiento acordó la imposición de penalidades tal y como se preveía en el pliego, en el ánimo de que se cumpliera con el resto del contrato. Lo cierto es que ha día de hoy el abono de las penalidades se encuentra en procedimiento administrativo de apremio, y los festejos correspondientes al año 2011 no se han celebrado, y el contratista ha manifestado por escrito que no tiene intención de cumplir el contrato, y lo único que ha hecho ha sido impugnar la imposición de penalidades. Mostrando un total desinterés en el cumplimiento adecuado del contrato firmado con el Ayuntamiento de Haro.

Considerando que según lo dispuesto en la cláusula 11 .3 del pliego que sirvió de base a la licitación " *El incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato por causa imputable al adjudicatario conllevará la aplicación de las siguientes penalidades, sin perjuicio de la facultad de la Administración de resolver el contrato*". En el presente caso ya se intentó reconducir la situación mediante la imposición de penalidades, sin que ello sirviera en absoluto para reconducirla, sino al contrario ha producido también el impago de dichas penalidades, con la consiguiente apertura de la vía de apremio para su cobro. Se ha mostrado un total desinterés por parte del empresario de cumplir el contrato en los términos acordados, y esta situación ha provocado que en las fiestas de este año el Ayuntamiento no haya podido ofrecer a los ciudadanos el servicio que tenía contratado. En base a ello parece lo más conveniente para los intereses generales proceder a la resolución del contrato, y así poder realizar una nueva licitación en el ánimo de encontrar a otro empresario que sí esté dispuesto a cumplir el contrato en las condiciones licitadas, o en su caso modificar las condiciones de explotación de la plaza. Decisión que corresponderá valorar al Ayuntamiento llegado el caso, pero con total transparencia hacia todos los posibles licitadores, con la redacción de un nuevo pliego con las mismas o diferentes condiciones.



Considerando que vistas incumplimiento total de las obligaciones contractuales esenciales, en la ejecución del presente contrato debería procederse a su resolución de acuerdo con el procedimiento previsto en el arts. 206 -208 de la LCSP y 109 del RD 1098/2001.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar resuelto el contrato de gestión del servicio público mediante concesión de la explotación de la plaza de toros de Haro con la empresa TOROSCAZA S.L., con incautación de la garantía definitiva por un total de mil euros (1.000 €), sin indemnización de daños y perjuicios, salvo el abono de los veintitrés mil euros que se deben por la imposición de penalidades en enero de 2011.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3).- Comunicar el presente acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios, al Interventor, a la Tesorera Municipal y a la Letrada de Asuntos Generales, a los efectos oportunos.

12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde Acctal. Y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

12.1.- SOLICITUD DE CASTILLO GONZALO 2008, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS, EN CALLE VENTILLA, N°89.



Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 26 de septiembre de 2.011 por Castillo Gonzalo 2008, S.L., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en la trasera de la calle Ventilla, número 89.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 26 de septiembre de 2.011.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el



contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.011. Para el año 2.012 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde acctal. da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de la Dirección General de Medio Natural, sobre aprovechamiento de caza mayor (batida mixta jabali-corzo), en Las Campas y San Felices.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Agradecimiento del Director del I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío, por la ayuda brindada para la realización de diferentes tareas, y desea se traslade este agradecimiento a los trabajadores de la Brigada Municipal de Obras por su excelente disposición y amabilidad.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n° 38.276 y 38.324 de agua de consumo y n° 38.277, 38.300, 38.301 y 38.302 de agua continental.



La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Traslado de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, autorizando a la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja, a realizar el Proyecto de tratamientos selvícolas y otros para la mejora de hábitats y accesos en tramos fluviales.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Pésame a Hijos de D.Miguel Santos Rodríguez por el fallecimiento de su padre.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- La Junta de Gobierno Local acuerda felicitar al Jefe de la Policía Local, D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, por la obtención de medalla de oro en triple salto y plata en longitud, en los Juegos Mundiales de Policías y Bomberos celebrados en Nueva York.

La Sra. Secretaria General da cuenta del siguiente:

-- Resolución de la Dirección General del Deporte del Gobierno de La Rioja, concediendo una subvención de 10.663,84€ para el XCIII Campeonato de España de Campo a Través Individual.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó



la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE ACCIDENTAL

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Ignacio Asenjo

Fdo.: M^a Mercedes González